

GUIXOLENSE

Amortización de Obligaciones del Empréstito Municipal

Se pone en conocimiento de los Sres. Tenedores de Obligaciones del Empréstito Municipal, lo siguiente:

1.º — Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 28 de los corrientes, tuvo lugar el sorteo de los Siete Títulos que han correspondido amortizar en el presente ejercicio, habiendo resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

Obligaciones números, 34, 203, 371, 408, 511, 675 y 855.

Dichas Obligaciones podrán ser presentadas para su reembolso en la Intervención de este Ayuntamiento a partir del día 4 de noviembre próximo.

2.º — Que a partir de la fecha señalada se pagarán los intereses de las Obligaciones del Empréstito Municipal, correspondientes a los vencimientos de 15 enero, 15 abril, 15 de Julio y 15 de octubre del año actual, previa la entrega de los cupones n.º 101, 102, 103 y 104.

Asimismo se satisfarán los cupones especiales n.º 6, 7, 8 y 9 mediante la entrega de la Lámina especial correspondiente.

La lucha contra el analfabetismo

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular N.º 3.838 de la Secretaría del Gobierno Civil de la Provincia, aparecida en el N.º 128 del B. O. de la misma se acuerda que todas las empresas laborales de esta ciudad, vienen obligadas a remitir a la Junta Local contra el Analfabetismo en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del 15 de noviembre, relación nominal de los obreros analfabetos de uno y otro sexo, comprendidos entre los 12 y 21 años de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Feliu de Guixols 27 de octubre de 1954.

El Alcalde

Oficina Comarcal de Colocación

Se recuerda una vez más, a las empresas de esta demarcación, la obligación que tienen de dar cuenta a esta Dependencia de la terminación del Contrato de Trabajo de sus productores, y que el incumplimiento de estas normas lleva aparejado un sensible perjuicio a estos últimos, al solicitar certificados para su inclusión en el Seguro de enfermedad o percepción de Subsidios, que no se les puede extender por hallarse aún de alta nominalmente en las empresas.

El artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1943, sobre Colocación de Trabajadores, señala como preceptiva esta comunicación a la Oficina de Colocación.

Se reitera la necesidad de cumplimentar este requisito, ya que en caso contrario esta Oficina se verá obligada a proponer la sanción que señala el artículo decimoséptimo, conforme al procedimiento general ordenado en el Reglamento de la Inspección Nacional de trabajo, a las empresas infractoras.

San Feliu de Guixols 1.º de noviembre de 1954.

EL JEFE DE LA OFICINA COMARCAL.

Transportes J. VIDAL

Carga y Enoargos para BARCELONA

Electricidad - Lampisteria
Calefacción - Saneamiento

MUCHOS LE DIRAN QUE
PUEDEN HACER UNA
INSTALACION, PERO VD.
DEBE ASEGURARSE QUE
SE PAN HAGERLA

Exija referencia y garantías

JUAN PUIG

Verdaguer, 13 - Teléfono 161

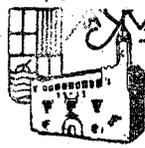
RADIOS
DE LAS MEJORES MARCAS
Reparaciones de Radio por personal técnico
DISCOS
con las ULTIMAS NOVEDADES

Novedades GRAU

Rutlla, 19 - Teléfono 226

Imp. BARNÉS - Palamós

Reunión de la Comisión Permanente



AYUNTAMIENTO

SESIÓN
28 - X - 54

Aprobación minuta del acta anterior.

Aprobación relación de cuentas semanales por un

total de 6.499'45 pesetas.

Leído el atento Saluda del Sr. Jefe Local del Movimiento, invitando a la Corporación a la Misa rezada que en la Capilla del Cementerio se celebrará el próximo sábado en conmemoración de los Caídos por Dios y por España, se acuerda asistir a la misa como en años anteriores.

Asimismo se lee el comunicado del Sr. Jefe de la Oficina Comarcal de Colocación obrera rogando se dé cumplimiento a lo que establece la Ley de 10 de febrero de 1943, sobre encuadramiento y registro de los contratos de trabajo del personal eventual que presta sus servicios al Municipio, acordándose cumplimentar dicha disposición legal.

También y por lectura íntegra los Sres. asistentes quedan enterados de que por Providencia dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 18 del corriente mes, comunicada por el Iltre. Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración Local de Gerona, ha sido autorizada y aprobada por tanto, la Ordenanza sobre Servicios de Matadero, sin que contra la propuesta se objetara ni presentara reparo ni reclamación alguna.

Dada cuenta del escrito que firmado por once tablajeros de la localidad, han presentado a la Alcaldía-Presidencia interponiendo reclamación contra una determinada partida de ingresos del Presupuesto municipal confeccionado para el próximo ejercicio económico, a la que se une otro escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con ruego de que reglamentariamente se remita a dicha Autoridad, por unanimidad se acuerda dar a dichos documentos la tramitación correspondiente, tener por interpuesta la reclamación y dados los términos improcedentes, las especies calumniosas y los conceptos injuriosos vertidos en el escrito que ha de enviarse a Gerona, pasar el tanto de culpa al Iltre. Sr. Juez de instrucción de La Bisbal para que, si procede, ordene la práctica de las diligencias sumariales en averiguación de las responsabilidades que puedan dimanarse de las expresiones que con publicidad se hacen en dicho escrito contra el prestigio del Ayuntamiento y de sus servicios técnicos.

Seguidamente es leído el oficio del Sr. Ingeniero Director del Grupo de Puertos provincial en relación con las condiciones impuestas a D. Juan Calsina Sanahuja, para la construcción de un chalet en la calle de Colón, y como sea que el Ayuntamiento estima equivocado el punto de vista de aquel técnico, se acuerda exponer al mismo las consideraciones pertinentes a fin de lograr convercerle de que dicha entidad no está afectada por la nueva construcción.

A solicitud de parte interesada se acuerda instruir expediente sobre concesión de permiso para obras, sobre:

Construcción de dos chalets en el Paseo Marítimo de Urbanizaciones San Elmo; modificación de aberturas en casa de Calle S. Juan 38, y levantamiento de tres almacenes en el Paseo de S. Elmo.

Finalizados los que en su día se tramitaron, se conceden los siguientes:

D. Juan Costar para reformar la fachada de casa Pecher 33; D. Miguel Vilaret para construir caseta-transformador y ocupación del subsuelo de las Calles de Zorrilla, Bohera, Santa Magdalena y Callejón del Bruch, y a C. A. M. P. S. A. para agrupar sus surtidores en el Rincón del Pescador.

A continuación y después de un detenido examen, es aprobado el Padrón del arbitrio municipal sobre fachadas en mal estado, acordándose su exposición al público por el término reglamentario.